JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante:	Jonatán Cruz López
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de Eulises Cruz Rueda (Q.E.P.D.) y José Rodrigo Bernal Cruz (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00030-00
Asunto:	Inadmite reforma demanda.

Presentada por la parte actora escrito de reforma a la demanda inicial admitida mediante auto de fecha mayo 11 de 2022 *(f.46-47C1)*, se INADMITE la reforma para que en el término improrrogable de cinco (5) días[1], so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos, respecto de la PETICIÓN DE HERENCIA:

1. Infórmese y determínese el trámite de sucesión por medio del cual se reconocieron como herederos del causante JOSE RODRIGO BERNAL CRUZ (Q.E.P.D.) a los señores ARTURO BERNAL CALVO, ERNESTO BERNAL CALVO, OVIDIO BERNAL CALVO y NEFTALI BERNAL CALVO y se adjudicaron sus bienes[2].

2. Adecúese el sustento factico, pruebas y fundamentos de derecho de la acumulación de la demanda con la pretensión de petición de herencia del actor[3].

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, William Sebastian Muñoz Rojas
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: _____

[1] Art. 90, Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."*
[2] Art. 1321, Código Civil.
[3] Núm. 4°, Art. 84, *Ibídem.*

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c6c076ba9a616724b6ec3e4ae565caa658caac57d537e832884501947a62a1**
Documento generado en 24/05/2022 02:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica